



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

Quienes motivan **LIC. JOSE BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MTRA. MARIA OLGA GARCÍA AYALA**, Regidor Presidente el primero y Regidores vocales, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, **LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ, LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, Regidora Presidenta y regidores vocales respectivamente, integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las



materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande número 17, de fecha 25 de septiembre de 2025, en el punto número 10 del orden de día, se aprobó por mayoría absoluta LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, publicándose en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día 02 de octubre del año 2025, a través de la cual se dieron a conocer las bases, requisitos, registro de participantes, evaluación y demás aspectos relativos a ella.
2. Con fecha 13 de noviembre del 2025, se recibió en Sala de Regidores Oficio No. 164/2025 dirigido a quien suscribe C. José Bertín Chávez Vargas, Regidor de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico, a través del cual se informa que, en base a la Convocatoria del Premio Especial al Emprendedor, se recibió 1 (un) expediente físico en la Dirección General de Desarrollo Económico y Agropecuario.
3. A través de oficio No. 1174/2025 emitido por parte Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, se convocó a los integrantes de la misma y a los regidores de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial



a la Sesión Extraordinaria No. 1; para recibir y revisar los documentos y la propuesta para el Premio Especial al Emprendedor en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; así mismo de conformidad a la convocatoria se extendió invitación a través de oficio 1180/2025 al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y a la Jefa del área de Desarrollo Económico.

Aunado a lo anterior, para una mejor determinación se tomaron en cuenta y se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS.

- I. Que es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales; potestad prevista en el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y la de Desarrollo Agropecuario e Industrial son competentes para analizar, estudiar y dictaminar respecto del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI y XVIII, 40, 55, 56, 99, 104 al 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- III. De conformidad al Punto de Acuerdo Quinto del Dictamen que aprueba la convocatoria del Premio Especial del Emprendedor de Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprobado por mayoría calificada de los ediles asistentes a la Sesión de Pleno numero 17, notificada a traves del oficio numero NOT/248-A/2025, suscrito por la Maestra Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento de Zapotlán El Grande; Jalisco, el día 13 de noviembre del año 2025, convoco a la Sesión Extraordinaria No.1 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, a la cual se convocó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial. En el punto número 3 del orden del día de la Sesión de la Comisión convocante, se llevó a cabo la recepción de la documentación presentada por parte de la Dirección General de



Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario a través de la Jefatura de Desarrollo Económico, cuya titular Lic. Edna Gómez del Toro manifestó que sólo se registro un participante. De conformidad a las Bases de la Convocatoria se procedio a la revisión y el análisis de la propuesta, para constatar el cumplimiento de los requisitos y determinar en su caso, ganador del Premio Especial al Emprendedor en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

- IV. En el Punto 2 de la Convocatoria se establecen los requisitos para ser considerado participante, siendo los siguientes: Ser el dueño del emprendimiento, haber nacido en Zapotlán el Grande, Jalisco o tener residencia acreditada en Zapotlán por al menos cinco años, que el emprendimiento se encuentre en Zapotlán el Grande, Jalisco, que el emprendimiento esté formalmente en operación con un mínimo de un año y máximo tres años en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que su emprendimiento haya experimentado un crecimiento significativo desde su creación. Así mismo el interesado debe presentar la siguiente documentación: Acta de nacimiento, para el caso de los participantes no nacidos en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberán presentar documento que acredite la residencia en el estado con un mínimo de cinco años, Currículum vitae con documentación que lo acredite, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva (Solo en caso de ser persona moral), Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público, no tener adeudo ni sanción con la administración pública estatal o municipal, no tener socios que sean servidores públicos o familiares de estos hasta el cuarto grado y que no exista conflicto de interés con los miembros de alguna de las Comisiones Edilicias encargadas del desarrollo de este premio, que la documentación entregada sea fidedigna y que no existe dolo ni mala fe en el contenido de estos, documento que acredite el impacto del emprendimiento en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, exposición concisa de méritos en donde se manifieste el por qué su emprendimiento es candidato a recibir el Premio especial al emprendedor.
- V. Es así que en dicha revisión se observa lo siguiente: en la Categoría 1 Emprendedora, que en la convocatoria establece que *puede participar toda mujer que sea fundadora de un emprendimiento empresarial, social, cultural y que esté formalmente operando con el mínimo de 1 año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, y que este*



formalmente registrado ante el SAT. En esta categoría no se registró ninguna participante.

En la Categoría 2 Emprendedor, que en términos de la convocatoria puede participar todo ciudadano que sea fundador de un emprendimiento empresarial, social, cultural y que esté formalmente operando con el mínimo de 1 año y máximo 3 años, que haya experimentado un crecimiento significativo desde su apertura, y que este formalmente registrado ante el SAT; presentando documentos en esta categoría un participante.

Derivado de la revisión de cada uno de los documentos y requisitos previstos en la convocatoria, y en relación a lo solicitado en el punto 2.1 se advierte que no se cumplió con la totalidad de los criterios de participación aplicables a ambas categorías, y en consideración al lo señalado en el punto número 5.3 *la presentación de las propuestas sometidas a revisión, no constituye automáticamente la aprobación de éstas como candidaturas*, motivo por el cual los integrantes de la comisión evaluadora coinciden y determinan el acuerdo de declarar desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ante lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Se declara desierta la Convocatoria para el Premio Especial al Emprendedor, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 20 de Noviembre del 2025.

LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo Económico y Turismo



SALA DE REGIDORES



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



SALA DE REGIDORES

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo Económico
y Turismo

MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo Económico y
Turismo

**LIC. AURORA CECILIA ARAUJO
ÁLVAREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia Permanente de Desarrollo
Agropecuario e Industrial

**LIC. DUNIA CATALINA CRUZ
MORENO**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo
Agropecuario e Industrial

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo
Agropecuario e Industrial

ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Desarrollo
Agropecuario e Industrial

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE DECLARA DESIERTA LA "CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESPECIAL AL EMPRENDEDOR, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx